

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Dra. LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Alcaldesa Local Puente Aranda

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos sobre Austeridad en el Gasto

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5º de la Directiva 007 de 2016. A continuación se presenta para su conocimiento, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

SOPORTE NORMATIVO DE ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

Ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*.

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Instructivo No. 002 de la Contaduría General de La Nación referente a *"Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno"*.

Directiva Distrital 007 de 2016 con asunto *"Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital"*.

Carta Circular No. 045 de 2016 de la Contaduría General de Bogotá D.C. con asunto *"Plazos límites numeral 3º Directiva Alcalde Mayor No. 007 de 2016"*.

OBJETIVO

Evaluar e informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del nuevo marco normativo y su grado de avance en el cumplimiento de los lineamientos en los plazos establecidos en el periodo de preparación.

METODOLOGIA

Para el seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas se solicitaron los avances y sus evidencias según radicado No. 20163710439073 del 3 de agosto de 2016, del cual se dio respuesta con radicado No. 20161620014443 del 9 de Agosto de 2016, confrontadas las evidencias e información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda, se tiene lo siguiente:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

1. Divulgación de la Directiva 007 de 2016.

El Fondo de Desarrollo Local divulgó la Directiva 007 de 2016, la Resolución 533 de 2015, la Resolución 620 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, como evidencia se anexa acta de reunión del 6 de junio de 2016, donde se dan a conocer los lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública.

2. Conformación del equipo de trabajo.

En cumplimiento del numeral 1º de la Directiva 007 de 2016, *"...ordenar y garantizar la conformación de un equipo de trabajo integrado por los responsables de las áreas internas..."*. El Fondo de Desarrollo Local aporta como evidencia de su conformación acta del 6 de junio de 2016, donde el Representante Legal designa a los responsables de cada proceso para conformar el equipo de trabajo.

3. Designación de un funcionario, que coordina y dirige el equipo de trabajo.

En el Fondo de Desarrollo Local se designó a la Coordinadora Normativa y Jurídica, para dirigir y coordinar el equipo de trabajo encargado de la preparación y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable. Sobre esta designación se aporta como evidencia el acta de reunión del 6 de junio de 2016.

4. Elaboración del Plan de Acción y cronograma de actividades.

El Fondo de Desarrollo Local anexa el Plan de acción y cronograma de implementación del nuevo marco normativo contable diseñado en concordancia con el modelo sugerido por la Secretaria Distrital de Hacienda, que contempla las fases de planeación, diagnóstico y ejecución. Este se encuentra adaptado al Fondo de Desarrollo Local y contiene: Objetivo estratégico, objetivo específico, actividad, responsable, indicador, producto, fechas de inicio y finalización.

5. Sensibilización del plan de acción.

La sensibilización del plan de acción, se realizó en la reunión del 6 de junio, donde se divulgó el avance en las etapas de diagnóstico y ejecución. Como evidencia se anexa copia del acta firmada con fecha 6 de junio de 2016.

6. Estudio, y capacitación general de las normas.

El Fondo de desarrollo local envía como soporte de capacitación cuatro certificaciones de asistencia a seminarios taller de la Dirección Distrital de Contabilidad y un seminario taller de la Contaduría General de la Nación.

7. Incorporación del Catálogo General de Cuentas.

En cuanto a la aplicación del catálogo general de cuentas definido en el anexo de la Resolución 620 del 26 de Noviembre de 2015. La Contadora del Fondo de Desarrollo Local ha participado en las reuniones organizadas por la Dirección de Planeación y Sistemas de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la parametrización del catálogo de cuentas conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución 620 de 2015. Se anexaron cinco actas de reunión organizadas para la definición del Plan de Cuentas.

RECOMENDACIONES

- Establecer mediante acto administrativo las funciones y facultades del equipo de trabajo encargado de adelantar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable y del encargado de su dirección y coordinación, es preciso aclarar que este equipo de trabajo es independiente del comité de sostenibilidad Contable.
- Realizar un análisis de la definición, modificación, descripción y dinámicas en la estructura de las cuentas, con el fin de gestionar los ajustes o reclasificaciones que se deriven de la implementación del catálogo general de cuentas contenido en el anexo de la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. De otra parte es necesario realizar las consultas ante la Secretaria de Hacienda Distrital o Contaduría General de la Nación, en el manejo o tratamiento de cuentas exclusivas del Fondo de Desarrollo Local.
- Documentar mediante actas la sensibilización del Plan de acción donde se divulguen las actividades, responsables, indicadores, productos y plazos para su cumplimiento, posterior a ello monitorear permanentemente las actividades contenidas el Plan de Acción de acuerdo con el cronograma establecido.
- Programar capacitaciones a nivel interno con el fin de analizar los cambios, manejo e impacto de las cuentas en el proceso de implementación del nuevo marco normativo. Incluyendo al equipo conformado y tratar temas como: Marco conceptual, bienes de uso público, deterioro del valor de activos generadores y no generadores de efectivo, propiedades de inversión, activos intangibles, políticas contables, catálogo general de cuentas y presentación de Estados Financieros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500647313

Fecha: 08-11-2016

20161500647313

- Tomar como base los lineamientos de las políticas transversales diseñadas por la Secretaría de Hacienda Distrital y priorizar la elaboración de políticas contables del Fondo de Desarrollo Local, ajustadas a los principios, métodos y procedimientos en concordancia con la preparación, aplicación y presentación de Estados Financieros.
- Adoptar como estrategia el análisis y depuración de las cuentas de balance del Fondo de Desarrollo Local, que podrían afectar su reconocimiento inicial frente a las condiciones del nuevo marco normativo. Por lo anterior, es necesario determinar y documentar el impacto financiero que se deriva de esta implementación.
- Realizar el respectivo inventario para determinar la existencia y estado de los bienes, antes del cierre de la vigencia 2016 y realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a bajas, incorporaciones, salidas y traslados que surjan durante este proceso.
- En ejercicio de Autocontrol y Autoevaluación efectuar seguimiento permanente al desarrollo, actualización de los sistemas de información, por el grupo asignado y las instancias de supervisión.

Finalmente según lo establecido en el numeral 5° de la Directiva 007 de 2016, el próximo seguimiento trimestral se realizará con fecha de corte 30 de Noviembre de 2016, donde se evaluará la gestión y el grado de avance obtenido para cada una de las actividades definidas en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable. En este sentido se solicita remitir dentro de los **diez primeros días calendario del mes de Diciembre de 2016**, las evidencias del cumplimiento de cada una de las actividades de la Directiva 007 y el Plan de acción del Fondo de Desarrollo Local

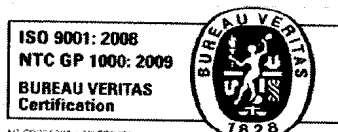
Cordialmente


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**